

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Diecisiete (17) de agosto de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Teniendo en cuenta que el valor de la liquidación del crédito presentada por la parte actora se ajusta a lo legal, conforme se evidencia a folio que precede, se le imparte aprobación por la suma de \$27'397.750, oo con intereses liquidados hasta el 31 de mayo de 2021, fecha de su liquidación. (Art. 446 del C. G. Proceso).

2.- En firme esta decisión, hágase entrega a la parte actora, los títulos de depósito judicial que existan, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas. (Art. 447 *Ejusdem*).

NOTIFIQUESE,

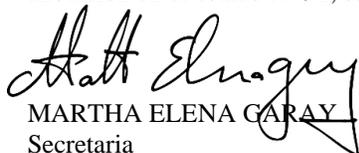
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2011-00039-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 91, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria